

Medidas básicas para acoger a las víctimas de abuso sexual en la Iglesia Católica

1. Introducción

Este documento está dirigido a las personas designadas por cada diócesis o congregación religiosa para recibir denuncias de abusos sexuales a menores de edad cometidos por un clérigo (cf. Propuesta de institucionalidad mínima para las Iglesias locales). Pretende convertirse en una ayuda para una delicada tarea que, dependiendo del modo en que sea realizada, puede resultar en un beneficio para la eventual víctima, o bien redundar en un daño adicional al que ya pueda haber sufrido.

Denunciar un abuso sexual es una decisión que usualmente no surge de la noche a la mañana. Para atreverse a revelar hechos de esta naturaleza, una víctima debe vencer la vergüenza y culpa que suelen embargarle. De igual manera, debe ser capaz de poner en palabras hechos

indecibles, que los otros quisieran no tener que escuchar. Todo ello explica que, las más de las veces, las denuncias tarden muchos años en ocurrir.

Quien recibe una denuncia debe tener en cuenta que los **daños** producidos por el abuso sexual provienen no sólo del actuar del abusador, sino que también se originan a partir de las **reacciones de un entorno** que frente a una divulgación de este tipo:

- niega los hechos;
- intenta restarle importancia o dejar lo ocurrido en el olvido;
- estigmatiza y culpabiliza a la víctima;
- permanece sin hacer nada frente a lo que se ha revelado.

Por ello, es fundamental evitar la **victimización secundaria**¹ de la persona que se acerca a denunciar, adoptando para estos fines una actitud de acogida, apertura y atenta escucha frente a lo que viene a contarnos.

Hemos de considerar que venir a relatar la experiencia de abuso sufrido es un signo de confianza en la Iglesia que merece ser respetado y acogido, a la vez que constituye una oportunidad para iniciar el camino de reparación que la eventual víctima y la comunidad eclesial necesitan.

2. ¿Quién recibe la denuncia y cuál es su campo de acción?

Cada diócesis o congregación religiosa debe **facilitar** la posibilidad de recibir denuncias en contra de clérigos por abusos sexuales a menores de edad, para cuyo fin debe designar a personas que puedan llevar a cabo dicha labor. Estos **responsables de la recepción de denuncias** deben ser fácilmente identificables, de modo que el denunciante sea referido con ellos de manera expedita.

En la medida de las posibilidades, es deseable que se ofrezca a la eventual

1 Experiencia de sentirse agredido, humillado o traicionado por cualquier agente comunitario con que se ha tomado contacto, y quien en lugar de proteger a la víctima ha hecho que ésta reviva la sensación de abandono, abuso y maltrato al no acoger su relato o al culparla de lo sucedido.

víctima la alternativa de elegir comunicar su denuncia a un sacerdote, a un religioso(a), a un diácono o a un laico(a), según qué le resulte más cómodo. De igual manera, es aconsejable que se acuerde un día, hora y lugar convenientes tanto para quien realiza como para quien acoge la denuncia.

En este encuentro, la misión **debe limitarse a recibir la denuncia, sin emitir un juicio acerca de ésta, ni profundizar en averiguaciones que permitan comprobar su veracidad**. Sin perder de vista que lo más importante es adoptar una **actitud de acogida y apoyo** hacia la víctima, las acciones a realizar en este punto del proceso consisten en:

- escuchar la historia de la persona, sin indagar más allá de lo que ella desee relatar;
- escribir un acta relativa a la denuncia recibida, que será luego remitida a la autoridad eclesiástica competente (obispos diocesanos, vicarios generales y episcopales, superiores mayores de institutos religiosos clericales de derecho pontificio y de sociedades clericales de vida apostólica de derecho pontificio).

El acta de la denuncia debe ser enviada con rapidez a la autoridad eclesiástica, quien será la encargada de decretar el inicio de una **investigación previa**² (cf.

2 Fase preliminar que tiene por fin verificar la verosimilitud de los hechos, de las circunstancias y de

Protocolo ante denuncias contra clérigos por abusos sexuales a menores de edad, abril de 2011).

3. *Cómo acoger la denuncia*

La relación que el abusador impone a su víctima se caracteriza por la prohibición -explícita o implícita- de contar acerca del abuso, dejándolo atrapado en un secreto del cual es difícil liberarse. Por ello es importante facilitar la develación de los abusos sexuales y tener presente que la decisión de realizar una denuncia es un paso fundamental para **romper el silencio**. Para ayudar en este cometido, quienes reciben dicha denuncia deben tener presente la importancia de lograr que la eventual víctima se sienta:

- **bien recibida**
- **segura y protegida**
- **escuchada**

a. Para lograr que la víctima se sienta **bien recibida** es necesario:

- ✓ que el encuentro tenga lugar en un momento en que Ud. disponga del **tiempo** necesario para escuchar con detención. Es importante evitar que la persona se sienta presionada por la hora

o sometida a un procedimiento que tiene por objetivo cumplir con una mera formalidad o trámite;

- ✓ que Ud. sea **cálido(a)** y **acogedor(a)**, agradeciéndole por anticipado su confianza para contar su situación;
- ✓ que Ud. se muestre sereno(a), adoptando una actitud **calma** y **empática**, que transmita que Ud. está dispuesto(a) a escuchar el relato de hechos que resultan atroces.

b. Para lograr que la víctima se sienta **segura** y **protegida** es necesario:

- ✓ que evite reunirse en un lugar donde otros puedan escuchar o donde le interrumpan constantemente. Es fundamental que resguarde la **privacidad** de la eventual víctima, proporcionándole una atmósfera donde se sienta escuchada, comprendida y respetada;
- ✓ que desde el inicio Ud. asegure su **reserva**, informando que la denuncia sólo será remitida a la autoridad religiosa correspondiente para que pueda iniciar su estudio. Esto con el fin de evitar la sensación de estigmatización que se produce cuando la víctima siente que todo

la imputabilidad del denunciado, para que, de acuerdo a sus conclusiones, se inicie un proceso penal canónico propiamente tal.

el mundo sabe lo ocurrido y que todos empiezan a mirarla como “persona abusada”;

- ✓ que usted explique que va a tomar algunas notas de lo que se va a conversar, a fin de levantar una **acta** para remitir la denuncia a la autoridad eclesiástica. En estos casos, la grabación no es conveniente como método de registro. Tampoco es adecuado que la tarea de escribir cobre primacía sobre la posibilidad de conectarse emocionalmente con la víctima;
- ✓ que usted señale a esta persona que, una vez realizada el acta, ella podrá revisarla a modo de asegurar que el escrito se ajuste a sus dichos;
- ✓ que usted recuerde que **recibir la denuncia** es un momento distinto a la **investigación previa**. Tenga presente que la autoridad eclesiástica será la encargada de indagar con mayor profundidad y establecer la veracidad del relato. Por lo mismo, evite preguntas que expondrían a la víctima a repetir varias veces su historia, frente a diferentes personas;
- ✓ que usted consigne si la eventual víctima tiene algún acompañante espiritual y ayuda psicológica

para que, en caso de que carezca de ellos, Ud. pueda contribuir a que se le proporcione estas ayudas, si la persona así lo desea.

c. Para lograr que la víctima se sienta **escuchada** es necesario:

- ✓ que usted adopte una actitud **abierta y receptiva** frente a lo que esta persona va a relatarle. Diga por ejemplo, *“cuénteme, lo escucho”*. Evite cualquier frase que sugiera duda acerca de lo que está oyendo (*“¿Está seguro de lo que me está diciendo?”*, *“¿Cómo es posible!”*);
- ✓ que usted permita el libre relato de los hechos, evitando poner palabras en boca de la persona;
- ✓ que usted esté preparado para acoger la abierta expresión emocional disponiendo, por ejemplo, de pañuelos por si la persona llora. A este respecto, es importante tener en cuenta que junto con la tristeza, puede aparecer la rabia, reacción normal y esperable en este tipo de casos;
- ✓ que usted exprese que logra **empatizar** con su dolor y malestar;
- ✓ que usted respete el ritmo de la persona y sus espacios de

silencio. El abuso sexual es una grave transgresión a la intimidad y, por consiguiente, es fundamental evitar que la conversación devenga en un interrogatorio que presione a la víctima y sobrepase sus límites personales;

- ✓ que usted tenga en consideración que para sentirnos escuchados no basta con que haya un otro que oiga nuestra historia. **La persona también debe saber y sentir que, a partir de su relato, van a ocurrir acciones concretas.**

Finalmente, al término del relato recuerde:

- que el acta debe ser un documento sencillo y breve, que no debe burocratizar ni retardar las gestiones a realizar. Dependiendo de cómo usted evalúe la situación, ésta puede ser escrita junto a la persona en el mismo encuentro en que fue realizada la denuncia, o bien invitarla a volver otro día para que pueda leer y revisar lo que usted haya escrito una vez que ella se haya ido;
- que es oportuno preguntar si ya hay una denuncia ante los Tribunales estatales y si sabe que es su derecho hacerlo. A la Iglesia le corresponde respetar la conciencia de la persona y apoyarla en lo que decida al respecto. Si

ésta decide denunciar ante el Estado, es conveniente colaborar en la búsqueda de un abogado competente que pueda ofrecer sus servicios;

- que debe tener presente que, en ocasiones, existe obligación de denunciar a los Tribunales estatales, como cuando los hechos ocurren al interior de recintos hospitalarios o afectan a alumnos de un establecimiento educacional. En esas situaciones, es necesario cumplir con la legislación chilena dentro de las 24 horas desde que se tiene conocimiento de la noticia de un delito;
- que es necesario que usted le informe acerca del curso que va a seguir su denuncia ante la autoridad eclesiástica y se comprometa a seguir en contacto para mantenerla al tanto acerca del estado de las gestiones a realizar;
- que es importante que usted agradezca y reconozca el esfuerzo y valentía que la eventual víctima ha tenido al contar lo sucedido;
- que usted intente infundir esperanza, transmitiéndole a la persona que su historia no termina con ese hecho sufrido sino que, por el contrario, es posible romper ese secreto, apoyarse en otras personas y seguir experimentando el amor de Dios.

4. ¿Qué sucede una vez que la eventual víctima ha realizado la denuncia?

- El responsable de recibir la denuncia hace llegar el acta a la autoridad correspondiente en un plazo no mayor a una semana. De igual manera, cumple su compromiso de mantener informada a esta persona respecto de cómo va la tramitación de su denuncia.
- La autoridad eclesiástica decreta el inicio de una investigación previa en caso que tenga noticia al menos verosímil de la ocurrencia de un delito.
- A la autoridad eclesiástica también le corresponde tomar las medidas para resguardar a las personas afectadas y a la comunidad eclesial y disponer del acompañamiento espiritual del denunciante y denunciado.
- Para derivar adecuadamente a la persona, es conveniente que se tenga al alcance el elenco de las personas disponibles en la diócesis y/u obra apostólica para acompañar espiritualmente a quien relata haber sufrido abuso sexual. De igual manera, se debe contar con un catastro de instituciones o profesionales especializados en terapia de reparación.
- Quien haga de acompañante espiritual, debe estar atento a colaborar para que se cree en torno a la eventual víctima una red de protección, **de manera que se le pueda proteger** por quienes

puedan hacerse responsables y así interrumpir la situación si todavía se encuentra en riesgo de sufrir abuso.

- **En especial, la autoridad debe procurar que desde el inicio se asegure a las eventuales víctimas su cercanía en el dolor sufrido, su interés en esclarecer lo sucedido y su voluntad de contribuir para que sanen sus heridas.**

Datos útiles:

- Contacto local: (Espacio en blanco para incluir un teléfono de contacto en la obra apostólica de que se trate)
- Sitio web del Consejo: www.iglesia.cl/prevenirabusos

Sitio web de la Conferencia Episcopal de Chile: www.iglesia.cl



Consejo nacional de prevención de abusos
a menores de edad y acompañamiento a víctimas
Conferencia Episcopal de Chile